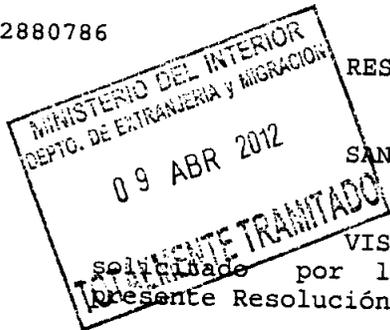


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2880786



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96071

SANTIAGO, 02 DIC 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

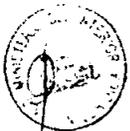
VISTO : estos antecedentes; lo
dispuesto por los extranjeros a que se refiere la
presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 11789 de fecha 23 de Febrero de 2011 del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la
solicitud de Permanencia Definitiva de doña Magdalena
Marina FICHAMBA ESPIN, RUN: 22.562.830-0, y doña Emily
Shely CHIZA FICHAMBA, RUN: 23.053.344-K, otorgándose
visación de Residente Temporario, por el período de un año;
b) Que, con fecha 09 de Junio de 2011 presentaron solicitud
de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del
Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes
tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto
en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por las extranjeras doña Magdalena Marina FICHAMBA ESPIN, RUN: 22.562.830-0, y doña Emily Shely CHIZA FICHAMBA, RUN: 23.053.344-K, con fecha 09 de Junio de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 11789 de fecha 23 de Febrero de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Las citadas extranjeras deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.



RODRIGO UBILLA MACKENNA
Subsecretario del Interior

COMUNÍQUESE
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE

CDH/CBL/FAM
[168] 13/10/2011